

CONSTANCIA SECRETARIAL - A Despacho de la Señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su revisión correspondiente Sírvasse proveer
Santiago de Cali, Noviembre tres (03) de 2020
La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1822

RAD 760014189003-2020-00584-00
SOLICITANTES CHRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ ESTELA y HAYLEN THALIA
CORTES TUMAL
PROCESO MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, tres (03) de Noviembre de Dos mil veinte (2020)

Revisada la solicitud de matrimonio presentada por CHRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ ESTELA y HAYLEN THALIA CORTES TUMAL, se observa discrepancia entre el Registro Civil de Nacimiento con Indicativo Serial No 27135424 y la Cédula de Ciudadanía No 1148 207 955, en el nombre de la contrayente, toda vez que se expidieron a nombre de HAYDEN THALIA CORTES TUMAL y HAYLEN THALIA CORTES TUMAL, respectivamente, por lo que se hace necesario unificar los nombres antes mencionados a fin de establecer la identidad de la solicitante

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente solicitud, concediendo a la parte actora un término de cinco (05) días para que la subsane, so pena de rechazo, tal y como lo establece el Artículo 90 del Código General del Proceso

Notifíquese,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No 128 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior

Fecha 10 NOV 2020 a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria